

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 4 de 2024

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO ACUMULADO (EXP. 2017-00027, 2017-00201 Y 2018-00098) Cuaderno principal
RADICACIÓN:	253863103001-2016-00102-00
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO BARRERA CORREA
DEMANDADOS:	ANGÉLICA MARÍA COTRINO OSUNA

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO ADMITIR LA RENUNCIA efectuada por el abogado FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA, como apoderado judicial del demandante LUIS ANTONIO BARRERA CORREA, ya que junto a la comunicación allegada el 30 de enero de 2024, se omitió comunicar dicha renuncia al poderdante, tal como lo exige el artículo 76 del C.G.P. (PDF 45 y 46).

SEGUNDO: NEGAR por improcedente la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por quien se identifica como representante legal de QNT S.A.S. (PDF 49 y 50), en tanto aquella sociedad no hace parte del presente litigio y por ende carece de interés para actuar en este asunto.

TERCERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO allegada por la parte demandante dentro del expediente 2016-00102, de manera virtual en la suma de \$294.699.010,64, con corte al 23 de octubre de 2023, en virtud de lo previsto en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0b4b6a624e676c6d910f0aa3c81b3e22a28bb0625587dcea6fdb278066fe5f**

Documento generado en 04/03/2024 07:03:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>